



ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial
De Ávila



CIRCULAR 2/2025

De acuerdo con los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, aprobados en Junta General de fecha 1 de Diciembre de 1998, adaptados a la legalidad actual por acuerdo de la Junta General de fecha 20 de febrero de 2020, así como por acuerdo de las Juntas Generales de 29 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021 y Registrados en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de abril de 2021 y publicados en el BOCYL de 12 de mayo de 2021, y por la capacidad que le otorgan a la Junta de Gobierno en el Art. 22.j, es función de la misma la **convocatoria de elecciones**, acuerdo que es tomado en reunión de la Junta de Gobierno de 5 de Mayo de 2025, convocándolas para el día 5 de junio de 2025, en la Sede Colegial, comenzando a las 11 horas y finalizando a las 18 horas del citado día, y de acuerdo al procedimiento electoral recogido en el Art. 23 y 23 bis del Estatuto donde se desarrolla; convocatoria que se producirá de acuerdo al siguiente calendario electoral.

Los cargos a elegir de la Junta de Gobierno serán, de acuerdo al Artículo 20 de nuestros Estatutos: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, CINCO VOCALES Y CINCO SUPLENTE.

CALENDARIO ELECTORAL

- Publicación de la convocatoria de elecciones: 06 de mayo de 2025
- Plazo de presentación de candidaturas: Del 7 al 14 de mayo de 2025
- Fecha límite de solicitud del voto por correo: 18 de mayo de 2025
- Proclamación de candidaturas y publicación en el tablón: Del 15 al 17 de mayo de 2025
- Publicación del Censo Colegial Provisional: Del 17 al 24 de mayo de 2025
- Publicación definitiva del Censo Colegial: 27 de mayo de 2025
- Constitución de la Mesa Electoral, votaciones, escrutinio, confección de actas y publicación de resultados: 5 de junio de 2025

Ávila, 6 de mayo de 2025



Fdo.: Enrique Ruiz Forner.-

LA SECRETARIA.-

Fdo.: M^a de las Mercedes Duarte Martín